Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220150094000

Como las señoras ANA AGUEDA, MARGARITA MATALLANA ANGARITA y MARIA DEL CARMEN MATALLANA ANGARITA no comparecieron a notificarse dentro del término del emplazamiento, el Juzgado les designa como curador ad litem a **JULIO DANIEL CONTRERAS RESTREPO**, quien se localiza en juliocr1401@gmail.com, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley. Comuníquese.

Se conmina al profesional que representa los derechos del extremo demandante, para que en lo sucesivo remita sus solicitudes únicamente desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, so pena que no sean tenidas en cuenta.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc241c08f8566d515003a72f25ba93d94e0b4837054d3646207bac9703c89c7c
Documento generado en 22/06/2021 04:34:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica